

Referència/Referencia:	2024/2W/EDUCACION
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones EDUCACIÓN
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 18 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

15. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.
Expediente: 2024/2W/EDUCACION.

CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, DESTINADAS A CENTROS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS Y AFAS), EJERCICIO 2024.

Vista la convocatoria de subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos, (AMPAS y AFAS) del municipio, para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de julio de 2024 y publicada en el BOP nº 136 de fecha 16 de julio 2024.

Considerando que esta subvención se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, que incluye la Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano, y la sublínea estratégica LS2.17 relativa a Subvenciones Educación, que tiene como objetivo estratégico fomentar la actividad cultural, artística, juvenil, educativa y de ocupación del tiempo libre.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12024000014382 y fecha de anotación 7 de junio de 2024, por importe de 35.000 € con cargo a la partida presupuestaria 326.48900 "Subvenciones educación".

Vistas las solicitudes presentadas por los Centros Educativos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Municipio.

Visto el informe del Técnico de Administración General de Bienestar Social, de fecha 27 de septiembre de 2024 sobre revisión de documentación presentada.

Visto el informe de la Técnico de Educación de fecha 22 de octubre de 2024 de valoración inicial de proyectos presentados.

Vistos los requerimientos de subsanación efectuados y visto el informe del Técnico de Administración General de Bienestar Social sobre revisión de la documentación subsanada, de fecha 7 de noviembre de 2024.

Vista el acta de la Comisión de valoración de fecha 7 de noviembre de 2024 de evaluación de los proyectos conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y propuesta de concesión de las subvenciones.

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las entidades solicitantes.

Visto el informe de Tesorería de fecha 23 de septiembre acreditativo de que las entidades están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vista el informe del Técnico de Administración General de fecha 7 de noviembre de 2024 sobre propuesta de concesión provisional.

Vista la propuesta de concesión provisional de la Concejala de Educación y del Delegado de Área de Cultura y Juventud, ambos de fecha 8 de noviembre de 2024.

Visto el reparo emitido por el Departamento de Intervención, con objeción suspensiva de fecha 11 de noviembre de 2024.

Visto el informe de discrepancias del órgano gestor, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Visto el Decreto del Alcalde de fecha 13 noviembre de 2024, nº 2024008029, de resolución de la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor.

Vista la propuesta de la Concejala de Educación, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023003945 de fecha 21/06/2023.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2024/007892 de fecha 07/11/2024, por el cual de conformidad con el que dispone el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se declara la urgencia este expediente, reduciéndose en la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en las bases reguladoras de esta subvención.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder provisionalmente las subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos (AMPAS y AFAS) del municipio para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia

competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

CIF	SUBVENCIONES EDUCACIÓN	TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGADA
	CENTROS EDUCATIVOS				
Q9655446-D	CEIP POUET/ NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS	71	1.771,20€	7.619,77€	1.771,20€
Q9655441-E	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	89	2.220,24€	1.683,25€	1.683,25€
Q9655445-F	CEIP MIGUEL BORDONAU	90	2.245,19€	4.688,15€	2.245,19€
R4600382-H	COLEGIO NATIMDAD DE NTRA. SRA.	58	1.446,90€	1.580,77€	1.446,90€
Q9655173-D	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	73	1.821,10€	2.149€	1.821,10€
Q9655115-E	CEIP LES SITGES	91	2.270,14€	1.631,98€	1.631,98€
G4607043-9	PATRONATO DE PROMOCIÓN HUMANA Y SOCIAL JUAN XXIII	76	1.895,94€	1.893,72€	1.893,72€
Q9655442-C	IES VICENT ANDRÉS ESTELLES	72	1.796,15€	3.005,41€	1.796,15€
S4600052-G	IES COMARCAL	75	1.870,99€	5.087,67€	1.870,99€
Q9655444-I	IES FEDERICA MONTSENY	74	1.846,04€	2.398,25€	1.846,04€
		TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGADA
	AMPAS				
G4694038-3	AFA IES VICENT ANDRÉS ESTELLÉS	98	2.444,76€	2.607,32€	2.444,76€
G4621359-1	AMPA COLEGIO LA NATIMDAD	36	898,08€	1.447,49€	898,08€
G9758688-7	AMPA IES COMARCAL BURJASSOT-GODELLA -ROCAFORT	76	1.895,94€	2.041,68€	1.895,94€
G46647723	AFA EL POUET-VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	86	2.145,40€	1.481,64€	1.481,64€
G4633862-0	AMPA IES FEDERICA MONTSENY	81	2.020,67€	1.949,38€	1.949,38€
G4633560-0	AMPA CP SAN JUAN DE RIBERA	97	2.419,81€	4.663,68€	2.419,81€
G4621282-5	AFA LES SITGES	74	1.846,04€	2.320,78€	1.846,04€
G4621284-1	AMPA CEIP MIGUEL BORDONAU	86	2.145,40€	4.101,26€	2.145,40€
					33.087,58€

El importe total de la propuesta de concesión provisional de las ayudas, asciende a **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (33.087,58 €)**.

SEGUNDO.- Publicar la propuesta de concesión provisional en el Tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

TERCERO. - Notificar esta propuesta de concesión provisional a los solicitantes, tal como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de CINCO días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno